



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Determinación de precios

Vista la Nota NO-2018-03027729-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 2 del expediente electrónico N° EX-2018-03027676-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la que se iniciara a instancia de la firma MACROPHARMA S.A., solicitando determinación de precios conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.175/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 2.115/17-DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.175/907 Categoría: “MONODROGAS”, Rubro: “MEDICAMENTOS”, con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que según el informe Legal INLEG-2018-03081814-GDEMZA-SDNTPYC#MSDSYD de orden 11, emitido por la Dra. Maria Eugenia Molina Romoli de la Subdirección de Normativas Técnicas y Procedimientos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aconseja remitir el pedido efectuado por el proveedor MACROPHARMA S.A. a los órganos técnicos con competencia en la materia, a fin de que se evalúe el incremento solicitado a la luz de las directrices plasmadas en la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 4 de julio de 2.018.

Que el Art. 15, inc. a) 2 “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “A pedido del adjudicatario, el órgano Rector podrá determinar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en planilla anexa IV, según el siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con la documentación respaldatoria que acredite el nuevo valor de venta al público. Dicha presentación deberá realizarla con 10 (diez) días de anticipación a la apertura del próximo período de Catálogo, tomando como referencia el primer día hábil de cada mes. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse trimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada in limine. b) Al momento de la presentación por parte del proveedor de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor al momento de

la solicitud, también podrá consultar otras fuentes que estime convenientes. C) Este nuevo precio unitario autorizado surge de la siguiente fórmula:

Nuevo precio unitario de ref. x rel. Porc. (col 6 ANEXO II)

100

La que se utilizará para la cuantificación del precio del renglón en el que se hayan producido variaciones, que regirá en adelante, respetando la relación fijada entre ambos (cotización y valor de referencia) al momento de la presentación de la oferta según la planilla Anexa N° VI. La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.

Que por NO-2018-03103007-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 16, la Directora de Farmacología, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere se considere la readecuación de precios de productos adjudicados en la Licitación Pública N° 80175/907 para el mes de octubre del corriente año, y sugiere dar lugar a lo solicitado por el proveedor MACROPHARMA S.A. para los insumos detallados en la Planilla Anexa de orden 13 y según los valores que se expresan en la columna “Pr. U. autorizado” del ANEXO I: “READECUACIÓN DE PRECIOS C.M. 80175/17, PROVEEDOR: MACROPHARMA S.A. OCTUBRE 2018”, en función de lo establecido en el art. 15 a) del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de referencia y de lo dictaminado en Orden 11 por la Subdirección de Normativas Técnicas y Procedimientos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en informe N° IF-2018-03101561-GDEMZA-DFARM#MSDSYD de orden 13, se adjunta el ANEXO I : READECUACIÓN DE PRECIOS C.M. 80175/17 PROVEEDOR: MACROPHARMA S.A.OCTUBRE 2018, con precios de referencia actualizados al mes de Octubre de 2018, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor MACROPHARMA S.A., que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo I” y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: *Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en Disposición N° 2.115/17–DGCPyGB, para el proveedor MACROPHARMA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del día 01 de Octubre del 2018, de acuerdo al ANEXO I: READECUACIÓN DE PRECIOS C.M. 80175/17 PROVEEDOR: MACROPHARMA S.A. OCTUBRE 2018, que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”.*

Artículo 2°: *Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.175/907 Categoría: “MONODROGAS” Rubro: “MEDICAMENTOS”, de acuerdo a la readecuación de precios autorizada por la presente Disposición.*

Artículo 3°: *Notifíquese electrónicamente al proveedor MACROPHARMA S.A., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.*

EE-2018-3027676-DGCPYGB

ANEXO I : READECUACIÓN DE PRECIOS C.M. 80175/17 PROVEEDOR: MACROPHARMA S.A. OCTUBRE 2018

Revisión	Código KAIROS	De controlación	Presentación	Solitado	PROVEEDOR	MARCA/LABO RATARIO	PRECIO COTIZADO (1)	RELACION PORCENTUA L (6)	PRECIO DE REFERENCIA AL 20/09/18	Unidades e por emvase (8)	Precio unitario de referencia al 20/09/18 (4)	Pr. U. autorizado
1.1	03.101.0008.1	22.1385	KETOROLAC X 60 MG	AMPOLLA	MACROPHARMA S.A.	ZERODOL BAGO	16,45	18,91	376,94	3	125,65	23,76
1.3	03.101.0009.1	78.271	PARACETAMOL 100 MG/ML	FRASCO	MACROPHARMA S.A.	VENTE	10,45	26,13	73,20	1,00	73,20	19,12
1.9	03.102.0005.1	11.4684	TRAMADOL 100 MG/ML GOTAS POR 10 ML	GOTAS X 10ML ENVASE	MACROPHARMA S.A.	TRAMAKLOSI DOL BAGO	58,50	19,25	443,05	1,00	443,05	85,29
2.0	03.102.0005.2	11.4682	TRAMADOL 50 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	MACROPHARMA S.A.	TRAMAKLOSI DOL BAGO	2,19	19,29	33,102	20	16,55	3,19
4.2	03.107.0001.7	64.751	ACICLOVIR 800 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	MACROPHARMA S.A.	USOVIR BEA	4,20	20,99	912,48	40	22,81	4,79
4.3	03.107.0001.8	25.799	ACICLOVIR 400 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	MACROPHARMA S.A.	USOVIR BEA	4,20					4,28 (Df 122/18)
4.4	03.107.1002.1	22.5082	MEBENDAZOL 200 MG	COMPRIMIDO	MACROPHARMA S.A.	PUNITANDS	1,37	21,39	38,43	6	6,41	1,37
6.1	03.107.3006.2	13.9722	CEFEPIME X 2 G	AMPOLLA	MACROPHARMA S.A.	NORTHIA GRAMPENIL NOVA ARGENTINA	112,50	14,33	1.146,94	1,00	1.146,94	164,37
6.4	03.107.3013.1	21.2181	FENDOXIMETILPENICILINA 600.000 UI/10	SUSP. - ENV.	MACROPHARMA S.A.	NORTHIA GRAMPENIL NOVA ARGENTINA	89,90	73,29	227,88	1,00	227,88	167,00
6.5	03.107.3014.1	25.0381	IMIPEDEM X 500 MG	AMPOLLA	MACROPHARMA S.A.	NORTHIA	92,30	29,27	6.647,01	5	1.329,40	388,09
7.1	03.107.3019.1	14.8323	PIPERACILINA+TAZOBACTAN X 4.5 G	FCO	MACROPHARMA S.A.	NORTHIA	se pide por ex. A parte					
8.3	03.107.7001.2	96.062	CLINDAMICINA 600 MG FCO AMPOLL	UNIDAD	MACROPHARMA S.A.	NORTHIA	18,90	11,89	23.231,09	100,00	232,31	27,61
9.9	03.107.8001.1	20.8101	AMFOTERICINA B X 50 MG	FCO	MACROPHARMA S.A.	NORTHIA	104,50	9,95	7.670,64	5	1.534,13	152,68
10.9	03.108.0020.1	25.6621	FINISOLMOD 0.5 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	MACROPHARMA S.A.	FIBROEUBRI NA BAGO	908,00	22,95	152.451,97	28	5.444,71	1.249,72
12.0	03.110.0003.2	14.1733	AMIODARONA X 150 MG	AMPOLLA	MACROPHARMA S.A.	NORTHIA	14,95	49,51	4.220,00	100	42,20	20,89

